

Minutario: IPN-CT-ESP-SIPOT-19-004

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA SE EMITE RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LOS TÍTULOS QUINTO DE LA LEY GENERAL Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL.

RESULTANDO

ÚNICO. - El veintiocho de enero de dos mil diecinueve, se recibió el oficio número CMPL/0122/2019, de fecha 25 de enero del año dos mil diecinueve, suscrito por el Dr. Abelardo Flores Vela, Director del Centro Mexicano para la Producción más Limpia, por el cual manifestó lo siguiente:

"[...]

En atención a su oficio AG-01-2019/0048, con fecha 10 de enero de 2019, mediante el cual solicitan modificaciones de testado en las versiones públicas de facturas de viáticos, me permito remitir para revisión y aprobación del Comité de Transparencia las versiones públicas de 31 facturas relacionadas en el Anexo adjunto; cabe mencionar que se incluyen 2 facturas con las modificaciones a las observaciones realizadas previamente.

[...]"

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 65 fracción II, 97, 98 fracción III y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Av. Wilfrido Massieu S/N. Esq. Luis Enrique Erro, Edificio Adolfo Ruiz Cortines Planta Baja, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Col. Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México
Commutador 01 (55) 57296000 Ext. 50088 / 50128 / 51926
www.ipn.mx / www.abogadogeneral.ipn.mx / transparencia@ipn.mx

Minutario: IPN-CT-ESP-SIPOT-19-004

SEGUNDO. - Que es aplicable a lo manifestado en el Resultando ÚNICO, lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que prevén la facultad de este Comité para confirmar la declaración de información parcialmente confidencial, consistente en:

- CUENTA BANCARIA
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)
- DOMICILIO PARTICULAR
- CÓDIGO QR
- CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR

Cabe mencionar que la **cuenta bancaria, registro federal de contribuyentes (RFC), domicilio particular, código QR y correo electrónico particular**, son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndola identificada o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, para la elaboración de versiones públicas, se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso, lo cual se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO. - Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información relativa a la **cuenta bancaria, registro federal de contribuyentes (RFC), domicilio particular, código QR y correo electrónico particular.**

CUARTO. - Con fundamento en los artículos 98, fracción III, 106 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo octavo, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, describiendo los documentos a continuación:

Minutario: IPN-CT-ESP-SIPOT-19-004

FACTURAS			
No	No DE FACTURA	EMISOR	FOLIO FISCAL
1	S/N	INMOBILIARIA PENINSULAR DG S.A. DE C.V.	907C8D0E-91D0-4351-AA0C-4985E12B740C
2	A-1437	DIANA ARREOLA CARRILLO	4C8752E9-F3F2-4A19-92B7-94684BBEC776
3	ANIS-0000334	LUXOR CARS MEXICO S.A. DE C.V.	923403E8-3A7A-47C2-BCF9-60641763EE0A
4	YLT-0004802	RICARDO REYES MOGUEL	3BB9438E-69F4-492F-B429-91940BEBE889
5	BQGV-0000659	HECTOR JAVIER MARTINEZ ROBLES	4A716F1B-AD42-4BA3-97B7-9A2C78074363
6	FADFE-0000024	MARIO LÓPEZ OLIVERA	0F8450F3-14DC-4E81-8C24-7895AF99F756
7	7D2BE-0000353	IVAN FERNANDEZ HERNANDEZ	1777E4CA-D5F7-4A0C-B55A-450D62A095E6
8	42EBB-0000071	GUADALUPE MOTA FLORES	74116EAC-4917-45E9-B81C-1E4CFCF5F2AA
9	RBD-0001365	HECTOR CARRANZA ROSENDO	C008C8B0-B93B-45C9-9B98-4590F8BA7F8B
10	20407	ALEX DANIEL TREJO VAZQUEZ	A6A3B62C-4333-4908-8A-48-2A73C72F862E
11	CFDI-0392341	RESTAURANTE LINDAVISTA, S.A. DE C.V.	4810EFA4-4BAD-4B7C-8997-A6E8202DCE6D
12	39748	RESTAURANTE TOKS, S.A. DE C.V.	672E4FB8-E9F7-2844-95DC-3877A2F69CE0
13	39773	RESTAURANTE TOKS, S.A. DE C.V.	D67C4172-A3A1-CF47-9228-91D42C0A5ABA
14	39801	RESTAURANTE TOKS, S.A. DE C.V.	910C7E06-1CD6-964C-9C6F-2849B0444255
15	CFDI-0392340	RESTAURANTE LINDAVISTA, S.A. DE C.V.	B1C595FE-1F28-4BBF-9968-E7EE0A982619
16	39775	RESTAURANTE TOKS, S.A. DE C.V.	A27B742D-0533-ED47-9208--735EA12D7E9E
17	39800	RESTAURANTE TOKS, S.A. DE C.V.	CF476E00-C2E2-E941-990C-2CFF5C494859
18	3722847	RESTAURANTE TOKS, S.A. DE C.V.	61764848-847A-4044-8782-143E3B1DA343
19	3722871	RESTAURANTE TOKS, S.A. DE C.V.	CD136989-A0BF-3946-852C-AD92D2B3C4E9
20	3722815	RESTAURANTE TOKS, S.A. DE C.V.	3E418407-8788-934C-B491-53864271818A
21	3722826	RESTAURANTE TOKS, S.A. DE C.V.	FA7E3DBC-A749-D842-B7B9-61518C357455
22	3170	RESTAURANTE LOS PAJAROS AZULEJOS	572A3403-70C7-40E3-8E8C-2A6FE29A8F54
23	3169	RESTAURANTE LOS PAJAROS AZULEJOS	C3AEFD7-E522-4E6E-AD40-202ACE0D528D
24	3171	RESTAURANTE LOS PAJAROS AZULEJOS	004712FD-124D-4917-B998-FBD690220353
25	B0009183	XOOK MEXICO, MATILDE TREJO HERNÁNDEZ	D7B31426-6F1B-4BEB-906A-CA42C4A91CA8
26	CFDI-0380764	RESTAURANTE LINDAVISTA, S.A. DE C.V.	F6F7EB28-EA71-422D-9C63-51F16AE32C48
27	20406	ALEX DANIEL TREJO VAZQUEZ	96607304-24C7-4FBA-BC5E-F5DB9F430FB9

Minutario: IPN-CT-ESP-SIPOT-19-004

28	558	MARITZA JUÁREZ RUÍZ	D4C7453B-8440-46E4-9802-E25B4E768CD8
29	LV5337	RESTAURANTE LA ESTACIÓN	1EEAF6A1-B0F6-419E-8374-78B0C234504A
30	LV 5333	RESTAURANTE LA ESTACIÓN	9E7E3849-6D35-424A-8283-8791B455B3A7
31	LV 5336	RESTAURANTE LA ESTACIÓN	A69D70FD-D7C8-430D-B4FE-5C705929103C

Por lo antes expuesto, en sesión extraordinaria éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. - En términos de los Considerandos SEGUNDO y TERCERO se aprueban las versiones públicas de los documentos relacionados.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad Administrativa para que publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las versiones públicas de los documentos citados, debiendo elaborar una leyenda ya sea en carátula o en colofón que rija a todo el documento que se aprueba en versión pública, en el que deberá señalarse lo siguiente:

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es) párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación al Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Av. Wilfrido Massieu S/N Esq. Luis Enrique Erro, Edificio Adolfo Ruiz Cortines Planta Baja, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Col. Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México
Commutador 01 (55) 57296000 Ext. 50088 / 50128 / 51986
www.ipn.mx / www.abogadogeneral.ipn.mx / transparencia@ipn.mx



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

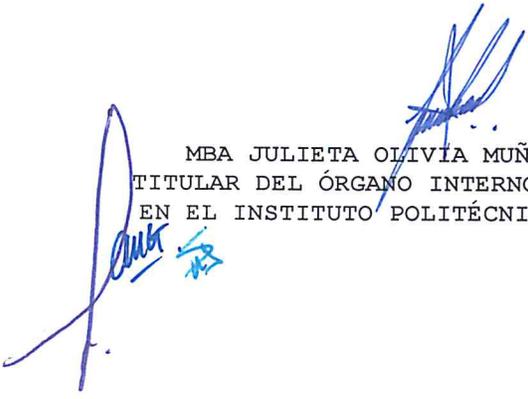
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapala"
60 años de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos
70 Aniversario del CECyT No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz"
60 años de XEIPN Canal Once, orgullosamente politécnico
60 Aniversario del CECyT No. 4 "Lázaro Cárdenas"

Minutario: IPN-CT-ESP-SIPOT-19-004

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el primero de abril de dos mil diecinueve, en la Ciudad de México.

A T E N T A M E N T E
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



MBA JULIETA OLIVIA MUÑOZ OLMOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN
Y ARCHIVO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA